

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA PROXIES DE
ACCESO A INTERNET**

EXPTE. 2017-01725

Fecha: 29 de noviembre de 2017

ÍNDICE

- 1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS
- 2.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES
- 3.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS
- 4.- APERTURA DE OFERTAS
- 5.- ADJUDICACIÓN
- 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- 7.- VALIDEZ DE LA OFERTA
- 8.- PRECIOS
- 9.- FACTURACIÓN
- 10.- CONDICIONES DE PAGO
- 11.- GARANTIAS CONTRACTUALES
- 12.- COMUNICACIONES
- 13.- PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
- 14.- CONFIDENCIALIDAD
- 15.- PROTECCIÓN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
- 16.- PENALIZACIONES
- 17.- TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTO
- 18.- DISCONTINUIDAD DEL SERVICIO
- 19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 20.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- 21.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES
- 22.- SUBCONTRATACIÓN
- 23.- REGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS
- 24.- SOMETIMIENTO A FUERO

ANEXOS

- I.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- II.- MODELO DE FIANZAS PROVISIONALES
- III.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- IV.- MODELO DE FIANZAS DEFINITIVAS
- V.- RELACIÓN EQUIPOS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA PROXIES DE ACCESO A INTERNET

1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS

1.1.-OBJETO

El presente Pliego determina las Condiciones Particulares, del procedimiento de licitación convocado por la Gerencia de Área de Tecnología de la Información y Comunicaciones de RENFE-Operadora para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE PROXIES BLUECOAT DE ACCESO A INTERNET, con el alcance que se recoge en el presente Pliego de Condiciones Particulares y más concretamente en su Anexo I: Especificaciones Técnicas.

1.2.- LUGAR DE PRESTACIÓN

Los trabajos se llevarán a cabo en las dependencias de RENFE-Operadora en Madrid donde se encuentren ubicados los equipos objeto de mantenimiento y soporte, según se relaciona en el Anexo I.

1.3.- POSIBILIDAD DE LICITAR POR UNA PARTE O LA TOTALIDAD

Las ofertas presentadas, deberán ser en todo caso por la totalidad, no admitiéndose ofertas parciales en ningún caso.

1.4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Para la licitación que nos ocupa RENFE-Operadora tiene un presupuesto máximo de 135.000,00 € (ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta euros), IVA no incluido.

1.5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Los servicios ofertados deberán cumplir, las Características Técnicas que se indican en el **ANEXO I** "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", y que forma parte de este Pliego.

Para todo aquello no estipulado se aplicará lo establecido en la Instrucción Administrativa IN-GC-001/08 (Rev 01), por la que se regulan los procedimientos de contratación de RENFE-Operadora, que en todo caso tendrá prevalencia sobre el presente PCP.

Del mismo modo, y en tanto no esté en contradicción con la referida Instrucción y con el presente PCP será de aplicación el "Pliego de Condiciones Generales para Contratos de Prestación de Servicios DCC-CG-CC-07 REV.03 que igualmente forma parte de este PCP.

Tanto la instrucción Administrativa IN-SGC-001/08 (Rev 01), como el Pliego de Condiciones Generales para Contratos de Prestación de Servicios DCC-CG-CC-07 Rev 03, están disponibles para los licitadores en el "Perfil del Contratante" de esta Entidad, disponible en la página Web de RENFE-Operadora:

- www.renfe.com (www.renfe.com/empresa/index_proveedores.html)

Durante la vigencia del contrato serán igualmente de aplicación el "PLAN BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EMPRESAS CONTRATISTAS DE RENFE-Operadora" (POP 12), y el documento "INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PREVENTIVAS (POP 16), ambos disponibles para el licitador en el "Perfil del Contratante" antes indicado.

2.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES

Podrán presentar ofertas, las personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, bien de manera individual o de forma colectiva, que acrediten tanto su personalidad jurídica y capacidad de obrar, como su solvencia técnica, económica y financiera.

Toda empresa que presente oferta, tanto a título individual como formando parte de cualquier agrupación empresarial reconocida en la legislación vigente, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en relación a la actividad objeto de esta licitación, de conformidad con lo expuesto en el Título II, Capítulo II, apartado 2 de las Instrucciones (**IN-SGC-001/08(REV.01)**).
- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el Título II, Capítulo II, apartado 1 de las Instrucciones (**IN-SGC-001/08(REV.01)**), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art.60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Presentar la Garantía Provisional que se indica en este Pliego.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones sociales y fiscales..
- Aceptar expresamente las condiciones de la presente licitación y del mismo modo declarar que son ciertos los datos y la información contenida en la oferta, siendo por tanto el licitador el único responsable de la veracidad de los datos suministrados. La falsedad en alguno de ellos, será causa de anulación de la oferta, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurriera por este motivo
- Acreditar la suficiente solvencia económica, técnica y profesional
- Estar en posesión de las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, los cuales deberán ser válidos y, en su caso, renovarse durante todo el periodo de vigencia del contrato que se llegue a formalizar.

3.- **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

3.1. **OFERTA ÚNICA**

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta, bien lo haga individualmente o formando parte de cualquier tipo de agrupación.

3.2. **FORMA DE PRESENTACIÓN**

Las ofertas se presentarán en “**sobre**” cerrado, sellado y firmado en el plegado, de forma que se garantice su integridad e inviolabilidad, haciendo constar en el mismo, el **número de expediente y el Título de la licitación** que aparece en la portada de este Pliego.

Dicho sobre, que deberá llevar además la/s **identificación/es de la/s empresa/s licitadora/s**, será dirigido a

RENFE-Operadora Gerencia de Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Jefatura de Compras y Contratación Pº de las Delicias 61 , 28045 MADRID

Podrá entregarse “en mano” o enviarse por correo, hasta la fecha y hora límites de recepción de ofertas que figura en el apartado 3.3 de este Pliego, y en la dirección antes indicada.

Para el supuesto de envío por Correo, sólo se admitirán las ofertas que se reciban en el lugar hora y fecha límites antes indicados, de conformidad con lo establecido en el Título V, de la Instrucción IN-SGC-001/08 (Rev 01).

Podrá solicitarse recibo acreditativo de la presentación realizada.

Al presentar la oferta se hará entrega de una carta (fuera del sobre) con copia es su interior, en la que se facilitarán los datos de la empresa, que servirán, a todos los efectos, para mantener o realizar las comunicaciones y notificaciones entre RENFE-Operadora y la empresa licitadora, en todo caso conforme al modelo establecido y que esta disponible en el “Perfil del Contratante”.

Las empresas extranjeras presentarán todos sus documentos traducidos de forma oficial al español y en caso de dudas o discrepancias, prevalecerá siempre la traducción al español.

3.3. CONTENIDO

Dicho sobre contendrá a su vez otros **tres** (3), señalados con las letras A, B y C, igualmente cerrados, sellados y firmados en el plegado. La documentación que habrá de incluirse en cada uno de los sobres se presentará encuadrada, clasificada y en el orden que se solicita, acompañando copia del contenido de los sobres en soporte informático (DVD, CD, Usb) y en formato PDF, incluyendo un archivo independiente para cada uno de los documentos aportados y con una resolución mínima de 200 p.p.p.

Toda la documentación aportada será original o copia debidamente autenticada conforme a la legislación vigente, salvo la documentación aportada como consecuencia de lo exigido en el apartado A10 siguiente y correspondiente a la solvencia técnica de la empresa licitadora, pudiendo RENFE-Operadora solicitar los originales en cualquier momento del procedimiento previo a la adjudicación del servicio. Del mismo modo, toda la documentación aportada deberá presentarse en español, y en otro caso junto a la traducción correspondiente a este idioma prevaleciendo esta versión sobre la aportada en idioma diferente.

Cada uno de los sobres contendrá la documentación que se relaciona a continuación.

SOBRE A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

Los empresarios que se presenten agrupadamente responderán frente a RENFE-Operadora solidariamente, y a efectos de su presentación deberán estar a lo indicado en el apartado 2.4 Agrupaciones de Empresarios, del Capítulo II del Título II de la Instrucción Administrativa IN-SGC-001/08 (REV 01).

En el caso de presentar oferta como agrupación deberán presentar el compromiso de que, en caso de resultar adjudicatarios, se constituirán en U.T.E.

El cumplimiento y acreditaciones de las siguientes condiciones se exigirá a cada participante, tanto si se presentan a título individual como en agrupación.

En el caso de tratarse de empresas a las que RENFE-Operadora haya comunicado usuario y contraseña para el acceso al Portal de Proveedores no será necesario que aporte la documentación que ya está incluida en dicho Portal de Proveedores siempre que se encuentra debidamente actualizada y vigente (en caso contrario deberán aportar la documentación correspondiente que se exige en este apartado). En todo caso, deberán aportar declaración responsable firmada por persona con capacidad y poder suficiente donde se manifieste que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Portal de Proveedores no han experimentado variación, conforme al modelo de declaración responsable "Documentación Registro Proveedores" que se encuentra disponible en el el "Perfil del Contratante" de RENFE-Operadora. Será responsabilidad de los licitadores comprobar, antes de preparar la documentación para presentarse a la presente licitación, los documentos que figuran en dicho Portal de Proveedores y su vigencia.

A 1.- Documentación que acredite la **personalidad jurídica y capacidad de obrar** en relación a la actividad objeto de esta contratación, que se acreditará aportando alguno de los documentos recogidos en el 2.6 "Medios para acreditar la capacidad de obrar" de la Instrucción Administrativa IN-SGC-001/08(REV.01).

En acreditación de este requisito también se admitirá certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), de acuerdo con lo estipulado al efecto en la normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la acreditación de personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como su objeto social, caso de que el licitador fuere una empresa. Caso de aportar este certificado del ROLECE, también deberán aportar junto al mismo una declaración responsable, sellada y firmada por persona con poder bastante para ello, en la que se certifique que los datos que figuran en dicho certificado no han sufrido ninguna modificación con respecto a lo acreditado, conforme al modelo "Declaración Responsable Empresas Inscritas en el ROLECE" disponible en el "Perfil del Contratante" de RENFE-Operadora.

A 2.- Declaración expresa responsable de que el licitador no está incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, establecidas en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público conforme al modelo disponible para los licitadores en el "Perfil del Contratante" de esta Entidad.

A 3.- Poder de representación bastante en derecho, que otorgue capacidad de representación suficiente al firmante que presente la oferta, a quien efectúe la declaración responsable y al que acepte de forma expresa las condiciones de la licitación, con copia de su D.N.I. o documento equivalente, legitimado notarialmente. En caso de proveedores extranjeros el poder deberá estar autenticado por la Embajada o Consulado español en el país de procedencia.

A 4.- Original y copia de la **Garantía Provisional**, según modelo que se incluye como **ANEXO II** y en la cuantía establecida en el apartado 11.1 del presente Pliego.

A 5.- Acreditación de estar al corriente de de pagos de las **obligaciones tributarias y de seguridad social:**

Empresarios españoles:

- Certificación administrativa vigente de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias a los efectos de lo establecido en el art.60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y
- Certificación Administrativa vigente, expedida por el Órgano competente a los efectos del art.60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

De acuerdo con lo previsto en el R.D. 209/2003, de 21 de febrero, las certificaciones tributarias y Seguridad Social, referidas anteriormente, podrán ser sustituidas por certificados telemáticos o por transmisión de datos, siguiéndose en ambos casos para su expedición y tratamiento lo dispuesto en los Art. 14 t ss del citado R.D. 209/2003. A estos efectos, se aceptarán las certificaciones emitidas por empresas, agrupaciones de empresas o profesionales colegiados en el ejercicio de su actividad profesional, siempre que dichas certificaciones se emitan en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 3 de abril de 1995 (B:OE: de 7 de abril), y con los requisitos legalmente establecidos.

Empresarios extranjeros:

- Acreditar que están al corriente de sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones de la seguridad social, en cumplimiento de las disposiciones legales del país en que están establecidos.
- Acreditar que están al corriente de sus obligaciones relativas al pago de impuestos y tributos, en cumplimiento de las disposiciones legales del país en que están establecidos.

Para acreditar estos requisitos habrán de presentar alguno de los siguientes documentos:

- Un certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate
- Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones indicadas (tributarias y de seguridad social)
- una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o procedencia.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al español.

A.6- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal emitida por al Agencia Tributaria

A.7.- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas emitido por la Agencia Tributaria, o cualquier otro documento que acredite el alta y pago del impuesto junto con una declaración del apoderado de la empresa licitadora en que se afirme la situación de alta y la actividad en la que está dada de alta.

A 8.- Aceptar expresamente las condiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y de todos los documentos que lo integran, según modelo disponible para el licitador en el "Perfil del Contratante" de esta Entidad, disponible en la página Web de RENFE-Operadora

A.9.- ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA.

Será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 3 de la Instrucción. Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legalizado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 3 de la Instrucción, conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el "Perfil del contratante".

En caso de agrupación de empresarios deberán acreditar este requisito cada uno de los integrantes de la agrupación.

La solvencia económico-financiera se demostrará presentando uno de los dos documentos que se relacionan a continuación:

A.9.1.- Original o copia legalizada notarialmente de al menos un Informe de instituciones financieras declarando la solvencia acreditada del licitador, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

A.9.2.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en la medida en que se disponga de los datos de dicho volumen de negocios.

RENFE-Operadora se reserva la facultad de verificar los datos aportados, mediante la solicitud a los licitadores para que aporten las cuentas a los que aquellos se refieran.

En el supuesto de que los datos aportados no concuerden con los figurados en las mismas, se podría incurrir en la causa e) del apartado 1.1. de prohibición para contratar con RENFE-Operadora del Título II, Capítulo II de la "Instrucción".

A.10 ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA.

Será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 3 de la Instrucción. Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legalizado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 3 de la Instrucción conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el "Perfil del contratante".

El licitador acreditará la solvencia técnica de la empresa mediante la presentación de los siguientes documentos, en DUPLICADO, con el fin de que uno de ellos quede en la Jefatura de Compras y Contratación, y el otro se traslade al área técnica responsable de su valoración:

A.10.1.-REFERENCIAS.

Experiencia en **servicios similares al objeto de la licitación** realizados en los últimos tres años. Deberá aportar una relación de al menos 2 (DOS) proyectos similares/análogos en los entornos tecnológicos descritos en las Especificaciones Técnicas.

Se aportará la relación de contratos vigentes que cumplan los mínimos antes indicados y se relacionará para cada uno de ellos:

- Descripción del servicio,
- Equipos objeto de mantenimiento (tipos) y
- Vigencia
- Empresa para la que se presta el servicio
- Importe del contrato correspondiente

Se considerará similar/análogo el servicio de mantenimiento de equipamiento del mismo tipo que el que constituye en objeto del presente pliego de condiciones particulares, por un importe anual superior a 30.000,00 euros.

A.10.2.- ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA

Organigrama de la empresa que recoja la composición e integrantes de los órganos de dirección y administración de la empresa y la relación del personal técnico/profesional con que cuenta la empresa para la realización de su actividad, con indicación de sus titulaciones académicas y categorías profesionales.

En la medida de lo posible, en la información facilitada en este apartado, se procurará presentar los perfiles profesionales de las personas de forma agregada, sin facilitar datos de carácter personal. En caso de facilitar datos de carácter personal, será responsabilidad del candidato el haberlos recabado y suministrado a RENFE-Operadora con arreglo a las disposiciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

A.10.3.- CERTIFICACIONES

El licitador deberá contar al menos con certificación en:

- Gestión de la **Calidad**, certificados tipo **ISO-9001** o similar.
- Gestión de **Seguridad de la Información**, **ISO-27001**, o similar.

Se aportará bien una declaración responsable en la que se declare la existencia de tales certificaciones indicando la vigencia de las mismas, bien copia de las certificaciones vigentes.

A.10.4.- El licitador deberá contar con **certificación/conocimientos y experiencia en la tecnología ofertada**, debiendo aportar, bien una copia de la correspondiente certificación, bien una declaración del fabricante donde haga constar que la empresa licitadora es conocedora y tiene experiencia suficiente en la tecnología ofertada.

A.11.-El equipo de trabajo deberá estar formado por personas de un elevado nivel técnico y profesional, independientemente de las exigencias exigidas a la oferta técnica, deberá aportar una declaración que expresamente indique que las personas que formarán parte del equipo de trabajo tienen, la formación y experiencia necesaria para llevar a cabo correctamente el proyecto que constituye el objeto de la licitación.

SOBRE B: OFERTA TÉCNICA

Las ofertas técnicas se presentarán con la estructura que se indica a continuación, sin dejar de referirse a ningún apartado o subapartado, encarpeta y provista de los correspondientes índices (en todo caso conforme a lo especificado en el ANEXO I, Especificaciones Técnicas).

ESTRUCTURA OFERTA TÉCNICA

Se incluirán en este sobre **original , copia de la oferta en papel e igualmente en soporte electrónico (CD, DVD, Usb) , y** que consistirá en la realización de una Memoria que desarrolle con suficiente detalle la manera que el licitador va a llevar a cabo los trabajos. Del mismo modo, deberá entregarse en formato PDF, digitalizando las imágenes a una resolución mínima de 200 p.p.p, con un único fichero. Se presentará estructurada de la siguiente manera, sin dejar de referirse a ningún apartado o subapartado, encarpeta y provista de los correspondientes índices (en todo caso conforme a lo especificado en el ANEXO I, Especificaciones Técnicas):

B.1 Metodología y Organización del servicio

B.2 Mantenimiento Correctivo

- B.1.1 Alcance
- B.1.2 Acuerdo de Nivel de Servicio
- B.1.3 Seguimiento del ANS e Informes
- B.1.4 Perfiles profesionales y Certificaciones

B.3 Mantenimiento Preventivo

- B.2.1 Cobertura
- B.2.2 Perfiles profesionales y Certificaciones
- B.2.3 Fase de adquisición y transferencia del conocimiento
- B.2.4 Informes

En el caso de la descripción del equipo humano que el licitador pondrá a disposición de RENFE-Operadora para la realización de los trabajos de mantenimientos correctivo y preventivo (apartados B.2.4. y B.3.2. anteriores) se indicarán perfiles profesionales, roles dentro del equipo y currículum de los integrantes, así como experiencia en trabajos similares, y que como mínimo será la exigida en el ANEXO I del presente Pliego de Condiciones Particulares.

En la medida de lo posible, el licitador procurará presentar los perfiles profesionales de los equipos propuestos de forma agregada, sin facilitar datos de carácter personal. En caso de facilitar datos de carácter personal, será responsabilidad del titular de los datos el haberlos recabado y suministrado a terceros con arreglo a las disposiciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales.

SOBRE C: OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se presentará inexcusablemente conforme al modelo de IMPRESO PARA LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA que se adjunta como **ANEXO III** y que el ofertante deberá cumplimentar sin introducir cambios ni modificaciones en el mismo y presentar firmado y sellado.

Deberá ser firmado por persona física con poderes suficientes, a tenor de la escritura de apoderamiento aportada.

REQUISITOS Y ACLARACIONES COMUNES A LOS TRES SOBRES:

Toda la documentación solicitada en los diferentes sobres, deberá ser presentada en el orden que figura, precedida del título y debidamente encuadrada.

En cada uno de los sobres se incluirá la documentación citada, **en papel y en soporte electrónico** (CD-ROM, DVD, Usb), teniendo en cuenta que en este soporte los documentos serán copia fiel de los presentados en papel, por lo que en caso de que los documentos contengan firmas, deberán incluirse con las mismas.

Cada documento en los soportes electrónicos (poder, aceptación expresa, D.N.I., oferta técnica, oferta económica) deberá incluirse en un único fichero en formato PDF, digitalizando las imágenes a una resolución mínima de 200 p.p.p. tamaño real y denominado con la siguiente tipología:

- "nombre de empresa-poder de representación.pdf"
- "nombre de empresa-aceptación expresa.pdf"
- "nombre de empresa-oferta técnica.pdf"
- "nombre de empresa-oferta económica.pdf", etc.

En caso de discrepancia entre la información en formato papel y su versión digitalizada, prevalecerá el contenido del formato papel.

La documentación se presentará en español, y en otro caso junto a la traducción correspondiente a este idioma prevaleciendo esta versión sobre la aportada en idioma diferente.

Toda la documentación presentada quedará en poder de RENFE-Operadora, con las siguientes excepciones:

-En el supuesto de que la empresa que presente oferta no supere la FASE 1 de la apertura de ofertas (Condición 4 del presente Pliego de Condiciones Particulares) le será devuelta tanto la garantía provisional entregada en el sobre A, como el sobre B y C que contienen las ofertas técnica y económica, dado que no serán objeto de valoración.

-Para el resto de las empresas licitadores, que superen la referida FASE 1, se devolverá la garantía provisional una vez finalizado el procedimiento de adjudicación de la licitación en curso.

3.4. LUGAR, FECHA Y HORA

Las ofertas se presentarán en la Jefatura de Compras y Contratación de la Dirección de Sistemas de Información de RENFE-Operadora, Paseo de las Delicias, 61 - 4ª planta, 28045 MADRID, en horario de 10 a 13 h. de Lunes a Viernes y antes de las **12 horas del día 18 de diciembre de 2017**, no siendo admitidas ofertas presentadas fuera del plazo establecido.

Podrán también ser presentadas por correo, para su aceptación dicho envío deberán cumplir las condiciones que al efecto se indican en el apartado 2 del Capítulo Único del Título V de la Instrucción.

3.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

El licitador, antes de la presentación de ofertas, podrá solicitar aclaración sobre cuantas dudas surjan en la interpretación de las condiciones exigidas en el presente Pliego y en el resto de la documentación aplicable a esta convocatoria de licitación.

RENFE-Operadora, a su criterio, podrá divulgar al resto de los licitadores aquellas cuestiones suscitadas, que sin desvelar asuntos de carácter reservado relativos al licitador que efectúe la consulta, permitan una mayor homogeneidad y aclaración para todos los licitadores, y así conseguir una mejor comparación de las ofertas, todo ello dentro de la más absoluta transparencia del proceso.

Las consultas sobre la licitación deberán ser dirigidas por escrito a la Jefatura de Compras y Contratación indicada en el punto 3.4, enviándose por correo electrónico a las siguientes direcciones de correo: jrodriguez@renfe.es, contratacion.dsi@renfe.es, siendo respondidas únicamente aquellas recibidas con una antelación mínima de 6 (seis) días respecto del plazo fijado para presentación de ofertas. En todo caso, se deberá indicar el nombre de la empresa, teléfono y persona de contacto, número de expediente y objeto de la licitación.

4.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en tres fases:

1ª FASE

Se constituirá un Grupo de Trabajo perteneciente a la Gerencia de Área de Tecnología de la Información y Comunicaciones la Gerencia de Área de Tecnología de la Información y Comunicaciones que procederá a la apertura de los SOBRES A y al análisis de la documentación contenida en el mismo, comprobando que se dispone de la necesaria capacidad económico-financiera y técnica a tenor de los exigido en el Pliego de Condiciones Particulares.

2ª FASE

Solo se procederá a la apertura de las ofertas técnicas (sobres B) presentadas por las empresas que hubieran demostrado documentalmente tanto la necesaria capacidad económico-financiera como en la técnica, y hubieran presentado la totalidad de la documentación aportada en este sobre conforme a los requisitos y exigencias incluidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

3ª FASE

Sólo se procederá a la apertura de los SOBRES C de aquellas ofertas que hubieran superado la fase anterior, de tal forma que el informe recibido del área técnica para la valoración de la oferta técnica sea favorable y cumpla, cuando menos, los requerimientos mínimos exigidos.

5.- ADJUDICACIÓN

5.1.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

La valoración de la oferta técnica se realizará en atención a las puntuaciones máximas a continuación relacionadas y con un máximo de 20 puntos por el total.

No será considerada válida la oferta técnica que, efectuada este cálculo no obtenga finalmente un mínimo de diez puntos en esta fase de valoración, previa, en todo caso, al proceso negociador que se pudiere llevar a cabo.

Del mismo modo, toda oferta técnica que no siga la estructura marcada en el presente Pliego de Condiciones Particulares, o bien que no incluya alguno de los ítems previstos (del B1 y B2, ambos inclusive) no se tomará en consideración.

Apartado Oferta Técnica	CONCEPTO	Valoración Máxima
B.1	Metodología y Organización del servicio	1
B.1	Características Servicio Mantenimiento Correctivo	8
B1.1	Alcance	1
B1.2	Acuerdo Nivel de Servicio	1
B1.3	Seguimiento ANS e informes	1
B1.4	Perfiles Profesionales y Certificaciones	5
B.2	Características Servicio Mantenimiento Preventivo	11
B2.1	Cobertura	1
B2.2	Perfiles Profesionales y Certificaciones	8
B2.3	Modelo Adquisición y transferencia conocimiento	1
B2.4	Informes	1

No se considerará aquellas ofertas cuya valoración técnica no alcance un mínimo de 10 puntos, o bien que no cumpla los requerimientos que se exigen en el presente pliego de condiciones particulares y sus anexos.

VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

A la oferta económica de menor precio se le valorará con 80 (ochenta puntos), correspondiendo al resto de las ofertas la resultante de aplicar la regla de proporcionalidad inversa, es decir, multiplicar el precio de la menor oferta económica por 80 y dividir este resultado por la oferta cuya valoración económica se pretende determinar.

VALORACION TOTAL DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

Para determinar la valoración en conjunto de la oferta recibida, se sumarán los valores obtenidos para la oferta técnica y económica de cada proveedor, con un máximo en todo caso de 100 puntos (20 la técnica y 80 la económica)

5.2.-CONSIDERACIONES SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RENFE-Operadora se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, o incluso anular o declarar desierto el presente procedimiento.

RENFE-Operadora se reserva, asimismo, el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, así como, caso de resultar incompleta o no válida la información facilitada, desestimar la oferta presentada.

6.- DURACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de la presente licitación tendrán una duración de TRES AÑOS, estando previsto su comienzo el 22 de diciembre de 2017 y su finalización el 21 de diciembre de 2020.

7.- VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá ser válida, como mínimo, por un período de TRES (3) MESES a partir de la fecha límite de presentación de ofertas.

8.- PRECIOS

El precio ofertado, que será fijo e irrevisable, deberá ser el NETO TOTAL, incluyendo todos los gastos de cualquier tipo que puedan presentarse, no admitiéndose ningún cargo adicional.

Únicamente se exceptúa de lo anterior el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se desglosará y consignará en las facturas de forma distinta y separada de la base imponible, con expresión del tipo impositivo correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora y Reglamento de dicho Impuesto.

9.- **FACTURACIÓN**

Se emitirán facturas en atención al siguiente plan de facturación:

- Una primera factura a la firma del contrato por un total de 45.000,00 €.
- En los años 2019 y 2020 se emitirán cuatro facturas cada año en los meses de enero, mayo, septiembre y diciembre, cada una de ellas por una octava parte del importe restante.

La implantación de la facturación electrónica en RENFE-Operadora, supone un cambio en la forma de remisión de las facturas, el contratista tiene la información necesaria en la página web de Renfe:

<http://www.renfe.com/empresa/FacturacionElectronica/index.html>

Las facturas deberán presentarse en los 10 días siguientes a su fecha de emisión, debiendo rectificarla para su actualización en caso de presentarla con retraso.

En toda factura comercial se deberá indicar:

- Código de Identificación Fiscal tanto del adjudicatario como de RENFE-Operadora (Q-2801659J),
- Número del Contrato correspondiente, y consignarse de forma separada la base imponible, el tipo impositivo e importe del I.V.A.
- Código del departamento contratante, en este caso la Gerencia de Área de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DP10007010).
- Correo electrónico del Contratista, único medio para recibir notificaciones relativas a las facturas.
- Si se envía en papel deberá remitirse a la dirección que se indica en la página web antes indicada.

No deberá enviarse copia de la factura al Centro de Recepción de Facturas de RENFE-Operadora.

RENFE-Operadora suspenderá la tramitación de las facturas que incumplan cualquiera de los requisitos expresados y procederá a su devolución para su corrección.

10.- **CONDICIONES DE PAGO**

RENFE-Operadora realizará los pagos conforme a lo indicado en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre.

11.- **GARANTÍAS CONTRACTUALES**

11.1 **Garantía Provisional**

Los licitadores deberán constituir la garantía provisional ante la Gerencia de Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de RENFE-Operadora por un importe de 2.600,00 € (dos mil seiscientos euros).

Dicha garantía se formalizará en los modelos normalizados de RENFE-Operadora que se adjunta como **ANEXO II**, haciendo referencia al objeto de la licitación y a los lotes a los que debe aplicarse.

11.2 Garantía Definitiva

Antes de la firma del contrato, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el mismo, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva ante la Dirección de Sistemas de Información de

RENFE-Operadora, por valor del **5% (CINCO POR CIENTO) del importe de la adjudicación**, cuyo resguardo deberá entregar antes de la firma del Contrato.

Cuando se establezca la garantía definitiva y se entregue el justificante correspondiente a RENFE-Operadora, le será devuelta al adjudicatario la garantía provisional depositada.

12.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que las partes se dirijan entre sí, deberán realizarse por escrito y de forma tal que el remitente tenga la certeza que han llegado a su destino.

Las cartas y escritos que se crucen entre las partes contratantes, carecerán de fuerza novatoria o modificativa de las obligaciones que se deriven del Contrato si no han sido suscritas o autorizadas por los representantes de ambas partes con facultades suficientes para ello.

13.- PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Los trabajos que llevare a cabo el adjudicatario al amparo del correspondiente contrato, se llevarán a cabo por encargo, dirección, instrucciones y planificación de RENFE-Operadora. En consecuencia, la posesión y los derechos de explotación de la propiedad intelectual (y/o industrial si procede) que generen dichos trabajos pertenecerán a RENFE-Operadora, siéndole cedidos en virtud de dicho contrato todos los derechos alienables, incluidos todos los derechos de explotación contenidos en, o derivados, de los trabajos solicitados.

A tales efectos se entiende que la realización de los trabajos comprende la realización del Informe final y cualesquiera otros materiales, objetos o documentos necesarios para lograr el resultado previsto, acorde con el encargo de RENFE Operadora, desarrollado por el Adjudicatario y a entregar a RENFE-Operadora. Asimismo, el adjudicatario se compromete a proporcionar a RENFE-Operadora toda la documentación elaborada, de manera que sea posible su posterior utilización. RENFE-Operadora, como cesionario en exclusiva de los derechos de explotación, podrá anteponer a su nombre el símbolo © con precisión del lugar y año de su divulgación.

Siempre que el Adjudicatario no sea el autor o el único autor de los trabajos realizados se compromete a adquirir la titularidad completa sobre los derechos de explotación de los mismos de forma absoluta, sin que pueda quedar ningún derecho, aparte de los

inalienables establecidos por la Ley, en poder de ningún autor persona física u otra persona jurídica salvo RENFE-Operadora. El Adjudicatario facilitará copia fehaciente a dicha entidad de los documentos en virtud de los cuales haya adquirido la titularidad de los derechos de explotación, para los fines que RENFE-Operadora considere oportunos, especialmente los de inscripción a su nombre de los derechos exclusivos de explotación relativos a los trabajos realizados. En todo caso, el Adjudicatario será responsable ante cualquier reclamación por derechos de propiedad intelectual y, en su caso, industrial, derivados del contrato, exonerándose explícitamente a RENFE-Operadora de cualquier responsabilidad al respecto.

14.- CONFIDENCIALIDAD

En el caso de que los licitadores presenten información o documentación que éstos designen como confidencial (en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas) RENFE-Operadora tratará dicha documentación y/o información bajo criterios de confidencialidad.

Asimismo, RENFE-Operadora indicará qué documentación o información facilitada a los licitadores tiene carácter confidencial, debiendo ser tratada por éstos como tal.

Una vez adjudicado el contrato objeto de la licitación, si RENFE-Operadora facilitara al adjudicatario información adicional necesaria para la realización de los trabajos que tuviera carácter confidencial, el adjudicatario deberá tratarla como tal, tanto él como cualquiera de sus trabajadores, estén o no relacionados con la ejecución del contrato, debiendo devolverla a RENFE-Operadora en el momento de finalización del contrato. El adjudicatario no podrá utilizar la información confidencial relacionada con RENFE-Operadora con otros fines distintos a los indicados, excepto si previamente hubiera obtenido la correspondiente autorización expresa y por escrito de RENFE-Operadora.

Quedará excluida de la condición de "confidencial" toda aquella información o documentación:

- a. Que haya sido conocida por el adjudicatario antes de serle suministrada por RENFE-Operadora;
- b. Que haya sido suministrada al adjudicatario por terceros de forma lícita y sin incumplir ningún acuerdo de confidencialidad;
- c. Que sea o devenga de dominio público ;
- d. Que sea requerida por las Autoridades competentes en materia de protección de datos, así como por Autoridades fiscales o judiciales.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En caso de que, como consecuencia de la ejecución de los servicios asociados al objeto del presente procedimiento de licitación, el contratista (en adelante, el prestador de servicios) acceda a datos personales de ficheros de RENFE-Operadora, se hace constar expresamente, en aplicación del artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, que el prestador de los servicios únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de RENFE-Operadora, no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en el correspondiente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su

conservación, a otras personas, salvo con autorización expresa y por escrito de RENFE-Operadora.

El prestador de los servicios implantará, respecto a dichos datos, las medidas de seguridad de nivel básico, medio o alto que, conforme a la legislación vigente, fueran aplicables a los ficheros y, una vez finalizados los servicios indicados, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos a RENFE-Operadora, según sea lo indicado por ésta, al igual que cualquier soporte o documento en que consten dichos datos de carácter personal.

Adicionalmente, el prestador de los servicios implantará, respecto a dichos datos, las medidas de seguridad de nivel básico, medio o alto que, conforme a la legislación vigente, fueran aplicables a los ficheros y, una vez finalizados los servicios objeto del contrato, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos a RENFE-Operadora al igual que cualquier soporte o documento en que consten dichos datos de carácter personal.

Caso de que el prestador de servicios realice transmisiones de datos a RENFE-Operadora empleando redes de telecomunicaciones, expresamente se hace constar que, en virtud de lo dispuesto en el art 104 del RD 1720/2007 de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Protección de Datos de carácter personal, el contratista se obliga a la transmisión de datos de carácter personal de nivel alto a través de redes de telecomunicaciones se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no se inteligible ni pueda ser manipulada por terceros.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incluidas en la presente cláusula, el prestador de los servicios será responsable del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta a RENFE-Operadora, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra RENFE-Operadora como consecuencia de dicho incumplimiento.

16.- PENALIZACIONES

Sin perjuicio del derecho que asiste a RENFE-Operadora en orden a acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento del mismo por parte del adjudicatario, RENFE-Operadora podrá imponer a dicho adjudicatario sanciones pecuniarias en los siguientes casos:

16.1.- NIVEL Y CALIDAD DEL SERVICIO

Definiciones:

- PMIC-ANS : Es el Porcentaje Mensual de Incidentes Críticos cerrados dentro de los límites del Acuerdo de Nivel de Servicio

$$\text{PMIC-ANS} = (100 \times \text{Número de Incidentes Críticos gestionados durante el mes dentro de los límites del ANS}) / \text{Número total de incidentes críticos durante el mes.}$$

- **PMIG-ANS** : Es el Porcentaje Mensual de Incidentes Graves cerrados dentro de los límites del Acuerdo de Nivel de Servicio .

$PMIG-ANS = (100 \times \text{Número de Incidentes Graves gestionados durante el mes dentro de los límites del ANS}) / \text{Número total de incidentes Graves durante el mes.}$

- **PMIL-ANS** : Es el Porcentaje Mensual de Incidentes Leves cerrados dentro de los límites del Acuerdo de Nivel de Servicio .

$PMIL-ANS = (100 \times \text{Número de Incidentes Leves gestionados durante el mes dentro de los límites del ANS}) / \text{Número total de incidentes Leves durante el mes.}$

- **PMMI-ANS** : Es el Porcentaje Medio Mensual de Incidentes gestionados dentro de los límites del SLA.

$$PMMI-ANS = (PMIC-ANS + PMIG-ANS + PMIL-ANS) / 3$$

Penalizaciones Aplicables, tomando como referencia el total de la adjudicación:

El cómputo del seguimiento del cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio se revisará mensualmente y su incumpliendo se penalizará en la cuota mensual del servicio de mantenimiento Correctivo de dicho mes en base a la siguiente tabla:

PMI-ANS (X)	Penalización
99% =< X < 100%	No aplicable
98 % =< X < 99%	2%
96 % =< X < 98%	4%
90 % =< X < 96 %	6%
85% =< X < 90%	15%
X < 85 %	20%

16.2 Por falta de calidad de los servicios prestados

Independientemente de las deficiencias en el “nivel y calidad del servicio” “relacionadas en el apartado 18.1, en el caso de producirse una falta de calidad manifiesta de los servicios presentados, RENFE-Operadora podrá aplicar en este caso una penalización que podrá llegar hasta el 10 % del importe total del contrato.

16.3 Otras: Por incumplimiento de las obligaciones indicadas en las Condiciones Particulares 13, 14 y 15, RENFE-Operadora podrá aplicar una penalización que podrá llegar hasta el 20 % del importe total del contrato, en función del tipo de incumplimiento producido

Las penalizaciones que se impongan en caso de incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al correspondiente contrato, se regirán por lo estipulado en el TÍTULO IV, Capítulo I, Apartado 5 de la citada Instrucción IN-SGC-001/08(REV.01).

Las penalizaciones impuestas conforme el procedimiento anterior podrán ser abonadas por el Contratista en las mismas condiciones de pago indicadas en el contrato firmado con RENFE-Operadora, o mediante compensación de cualquier cantidad que resulte a su favor como consecuencia de sus relaciones comerciales con RENFE-Operadora o mediante la incautación de la garantía definitiva. En el plazo de diez días naturales a contar desde que RENFE-Operadora comunique al Contratista la penalización impuesta, éste podrá comunicar por escrito a RENFE-Operadora el modo de abono elegido. Si pasado dicho plazo RENFE-Operadora no ha recibido ninguna comunicación al respecto, procederá de acuerdo con el orden anteriormente indicado.

La imposición de penalizaciones es, en todo caso, independiente del resarcimiento de los daños y perjuicios que los hechos penalizados hayan podido causar a RENFE-Operadora o a terceros.

En caso de que con motivo de la penalización impuesta se haya procedido a la incautación total o parcial de la garantía definitiva, el contratista, vendrá obligado a la reposición de la misma en sus propios términos en el plazo de 15 días desde la ejecución. En defecto de dicha reposición en plazo, RENFE-Operadora tendrá derecho a retener cualquier pago pendiente al Contratista – por el mismo importe – a tal fin. Se procederá a su incautación total, para el supuesto de incurrir en causa de resolución de contrato a él imputable

17.- TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Si fuere necesario, se realizará la transferencia del conocimiento funcional y técnico del servicio prestado a la empresa que RENFE determine con el fin de dar continuidad a la prestación.

18.- DISCONTINUIDAD EN LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO

Salvo que estén expresamente contemplados por la ley como casos de fuerza mayor, si el adjudicatario no pudiese llevar a efecto las prestaciones del contrato, deberá comunicarlo a RENFE-Operadora con la máxima antelación posible. En este supuesto, RENFE-Operadora comunicará al adjudicatario aquellas operaciones que considera esenciales con el fin de que éste realice las acciones oportunas tendentes a lograr su cobertura. Si a pesar de ello no pudiera realizarlas con sus propios medios, RENFE-Operadora podrá recurrir a los servicios de otros prestadores pudiendo repercutir sobre el adjudicatario los posibles sobrecostos y daños y perjuicios que se produjeran.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las causas recogidas en la instrucción Administrativa IN-SGC-001/08 (Rev 01), como el Pliego de Condiciones Generales, el contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por la violación, de parte del Contratista, del Compromiso de Confidencialidad y la obligaciones referidas a la Protección de Datos de Carácter Personal, conforme a las Condiciones 16 y 17 del presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Por disolución o extinción, por cualquier causa, de la Sociedad Mercantil que tuviera suscrito el Contrato.
- Por absorción de la Sociedad por otra Entidad con actividades claramente diferenciadas de las del CONTRATISTA.
- Haber rebasado el 20 % del importe del contrato en aplicación de las penalizaciones, bien de forma acumulativa o individualizada.

En todos los supuestos antes indicados, la resolución del contrato se producirá sin más trámites que la notificación por escrito al contratista de dicha resolución.

La resolución del contrato por incumplimiento del contratista, determinará la ejecución de la garantía definitiva, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda efectuar RENFE-Operadora.

20.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Al objeto de promover y cooperar en la eliminación o disminución de los riesgos laborales que pueden existir en la realización de la prestación, el adjudicatario estará directamente obligado a cumplir las disposiciones contenidas en el "PLAN BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EMPRESAS CONTRATISTAS DE RENFE" (DCC)-CG/C-10 de Abril de 1.999.

El contratista es el responsable de impartir a sus trabajadores la formación necesaria en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular la relativa a los riesgos del trabajo a realizar, transmitiendo a los mismos las INFORMACIONES E INSTRUCCIONES PREVENTIVAS (POP 16).

21.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones, presentes y futuras, que estuvieran vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo.

RENFE-Operadora en cualquier momento, y para velar por el cumplimiento de las disposiciones legales de aplicación en la materia, podrá exigir al contratista que le exhiba cualquier documento justificativo de hallarse al corriente del pago de los salarios, primas y cuotas correspondientes a la Seguridad Social. En el caso de falta de acreditación o impago, RENFE-Operadora podrá acordar respectivamente, bien que no se le hagan efectivas las facturas pendientes de abono, hasta la presentación de los documentos solicitados y no entregados en la fecha que se determine, o bien, hasta la cuantía que por tal concepto el contratista adeudare a sus trabajadores o a la Seguridad Social, y hasta tanto no se acredite su abono.

22.- SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que el licitador tuviere previsto subcontratar en parte el objeto de la licitación, deberá especificar en su oferta el alcance de la subcontratación, la empresa subcontratista y el porcentaje sobre el total de la contratación, aportando a este respecto y junto con la documentación administrativa que se exige, la declaración responsable de las empresa subcontratistas de no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, establecidas en el art.60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al modelo que se acompaña como Anexo III.

23.- REGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS

El contrato objeto adjudicación mediante el presente PCP se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en la Instrucción Administrativa IN-GC-001/08, Rev 01 por la que se regulan los procedimientos de contratación de RENFE-Operadora que recoge las normas pertinentes de la Ley de Contratos del Sector Público y, en cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, por ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

24.- SOMETIMIENTO A FUERO

Con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, los licitadores se someten expresamente al Derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del correspondiente contrato que, caso de resultar adjudicatarios, sea formalizado.



Dirección General de Desarrollo y Estrategia
Dirección de Estrategia
Gerencia de Área de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA PROXIES ACCESO INTERNET

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA PROXIES ACCESO INTERNET

Antecedentes

En la actualidad y en todos los ámbitos profesionales, es cada vez más habitual obtener información a través del canal web, mediante la utilización de foros y portales especializados de modo que la tecnología ha permitido que Internet se haya convertido en un ámbito de colaboración que permite a las organizaciones y sus usuarios compartir sus conocimientos y aprender de un modo cada vez más eficaz.

Sin embargo, este acceso a Internet por parte de los usuarios requiere de sistemas de control más exigentes y adaptados a la realidad de las necesidades actuales, donde la información debe estar a salvo y donde el uso de las nuevas herramientas permita hacer un uso coherente de Internet acorde a las necesidades laborales de los usuarios.

De este modo, cualquier organización debe disponer como mínimo de la capacidad de controlar el uso de Internet, evitar la mala utilización del ancho de banda y establecer mecanismos de protección frente a posibles problemas legales derivados del uso de la red corporativa.

Renfe dispone en la actualidad de esta plataforma ya instalada en su infraestructura.

La garantía de estos equipos está cerca de su expiración y la presente contratación tiene como objetivo dar una solución de continuidad a este servicio.

La contratación del mantenimiento de estos equipos, debe garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma así como tener acceso a las actualizaciones y nuevas versiones o funcionalidades que se pudieran incluir en el producto durante la duración del contrato.

Objeto

El objeto de este contrato son los servicios de mantenimiento Hardware , Software y licencias de la plataforma de Proxy Bluecoat desplegada en la red IP de RENFE , que presta los servicios de protección del acceso y la navegación INTERNET, de los usuarios de Renfe y cuyo detalle se incluye en el apartado alcance del presente documento

Duración del Contrato

La duración del contrato será de 36 meses, comenzando el 22-12-2017.

Alcance: Descripción del servicio

El perímetro de este servicio cubrirá el mantenimiento correctivo y preventivo de los componentes que constituyen la plataforma de proxy Bluecoat implantadas en RENFE.

Los componentes que se incluirán en el contrato de mantenimiento son los siguientes:

PRODUCTO	NUMERO DE SERIE
SG-S400-30-M5	216320209
SG-S400-30-M5	216320211
MC-V10-10	1001412844
SG-S200-20-PR	1516330098
SG-S200-20-PR	1516330155
IS-SWSA-SWG-500-1000-1Y	W87MO_D8GEL

Servicio Mantenimiento Correctivo

Aglutina todas las actividades encaminadas a la resolución de una avería, incidente o anomalía en el comportamiento de los equipos o en los servicios ofrecidos y soportados por los mismos.

El ámbito de aplicación de este servicio incluye tanto el hardware como el software y las configuraciones de los equipos incluidos en el alcance del contrato.

Los requerimientos mínimos de este servicio son:

- Resolución Incidentes y Problemas :
 - Diagnóstico, y resolución de cualquier incidencia o anomalía hardware, software, o de error de configuración de cualquiera de los elementos o servicios dentro del perímetro del contrato.
 - El diagnóstico y resolución de incidencias se realizará in-situ, incluyendo en el servicio la mano de obra, desplazamiento, reposición e instalación de componentes o equipos.
 - En los casos de necesidad de cambio de equipo, el adjudicatario se hará cargo de la instalación de la versión del producto del sistema operativo al mismo nivel que tuviera el equipo cambiado y de la configuración del equipo.
 - Las averías derivadas de fallos eléctricos o sobretensiones estarán dentro del perímetro del servicio de mantenimiento.
 - Cuando por la magnitud de la incidencia, o cualquier otra causa mayor, las reparación o resolución del incidente no pudiera realizarse de acuerdo a los estándares y procedimientos marcados, el adjudicatario activará la puesta en marcha de soluciones alternativas provisionales (Workaround) encaminadas a restablecer el servicio en los plazos acordados.

- Gestión del Software :
 - El adjudicatario mantendrá informado a RENFE de forma periódica, sobre la aparición de nuevas versiones/releases/parches de software, de las nuevas características de las mismas, emitiendo además una recomendación sobre la conveniencia e idoneidad de su instalación en la infraestructura de RENFE.
 - El adjudicatario pondrá a disposición de RENFE todas las actualizaciones Software que el fabricante vaya liberando.

Definiciones:

- Incidencias críticas: Son aquellas con un elevado impacto en las operaciones y/o imagen de la compañía , y que en general cumplen uno o varios de los siguientes criterios :
 - El servicio que presta la plataforma incide en el buen funcionamiento de las aplicaciones críticas de la Cia, viéndose afectadas en su totalidad o en alguna de sus funcionalidades esenciales.
 - Un volumen importante de usuarios se ven gravemente afectados (Toda la organización, un Centro o una parte importante del mismo).
 - un volumen importante de servicios se ven gravemente afectados (aun no siendo servicios críticos).
- Incidentes graves: Son aquellos Incidentes en los que aun estando disponibles los servicios, estos se prestan con alguna deficiencia importante.
 - También se consideran Incidentes graves aquellos en el que se vean afectada la disponibilidad de los servicios de red o de sus funcionalidades esenciales, y cuyo impacto sin llegar a afectar a un volumen muy importante de usuarios, sí impacta en un grupo de ellos (más de un usuario).
- Averías leves:
 - Son aquellas que prestando el servicio con normalidad, hay algún elemento o elementos que no funcionan adecuadamente.
- Tiempo de Intervención (TI): Tiempo transcurrido desde que se abre un incidente al adjudicatario hasta que el técnico asignado se pone en contacto con RENFE.
- Tiempo de Resolución (TR): Tiempo transcurrido entre la apertura de un incidente y su resolución.
- Ventana de Servicio: Calendario y horario en que el adjudicatario debe proveer el servicio descrito en las condiciones marcadas en el acuerdo de nivel de servicio (ANS).

Ventana de Servicio:

24 horas, 365 días al año (24X7X365)

Asistencia durante la garantía

El adjudicatario pondrá a disposición de RENFE como mínimo:

- Servicio telefónico 24X7 en español.
- Sistema Centralizado de apertura, seguimiento, consultas, escalado y cierre de las incidencias.
- Tratamiento de Incidentes y resolución in-situ y en horario 24X7.
- Reposición de equipos : Reposición con máquina Cold Standby en máximo 4 horas y envío y recepción de nuevo equipo en formato NBD
- Plan de escalado.
- Revisión y actualización de releases (una vez al año).

Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS)

Los niveles de servicio asociados a la garantía de los equipos deben ser los relacionados en las siguientes tablas:

SLA				
Asistencia	SPARE	Ventana	Tiempo Reposición Integrador	RMA mínimo con fabricante
in-situ	SI	24x7	NBD	NBD

Tiempo de intervención telefónica	Tiempo de intervención técnica in-situ	Tiempo de resolución
-----------------------------------	--	----------------------

Incidentes críticos	< =30 minutos	< =4 horas	< =8 horas
Incidentes graves	< = 1 hora	< =8 horas	< =12 horas
Incidentes leves	< =4 horas	< =24 horas	< =48 horas

Servicio Mantenimiento Preventivo

Este servicio tiene por objeto, anticiparse a la aparición de incidencias sobre la plataforma desplegada, realizando tareas proactivas de supervisión, revisión, actualización de versiones y análisis que permitan maximizar la disponibilidad y rendimiento de las infraestructuras y servicios de red.

También se incluirá dentro del perímetro del contrato:

- Las actividades planificadas y puntuales, destinadas al análisis de tendencias y capacidades con el objetivo de anticipar problemas a medio plazo, a través de la identificación de riesgos y oportunidades, así como a través de propuestas concretas de evolución.
- El diseño, Configuración y parametrización de nuevos servicios y funcionalidades sobre la plataforma de proxies y su plataforma de gestión que pudieran ser demandados por Renfe.

Los integrantes del equipo de trabajo tienen que estar certificados en la plataforma Bluecoat. Se incluirá en la oferta las certificaciones de los componentes del mencionado equipo de trabajo.

El adjudicatario prestará este servicio de forma presencial y en horario acordado anticipadamente a cada intervención.

El número de horas necesarias para cubrir el servicio demandado, no deberá ser inferior a **360 horas** a lo largo de los tres años de vigencia del contrato, pudiendo ser necesario que al menos un 20 % de las mismas tuvieran que ser realizadas fuera del horario de oficina.



Dirección General de Desarrollo y Estrategia
Dirección de Estrategia
Gerencia de Área de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones

ANEXO II
MODELOS DE GARANTÍAS PROVISIONALES

MODELOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PROVISIONALES

Las garantías provisionales que se deban constituir según los requerimientos de los Pliegos de Condiciones Particulares en los procedimientos de contratación que realice RENFE-Operadora, podrán ajustarse a cualquiera de las siguientes modalidades:

1.- MEDIANTE AVAL:

Serán admitidos por RENFE-Operadora los avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

Este aval deberá estar redactado ajustándose al modelo " 1 " que se acompaña al presente documento.

2.- MEDIANTE SEGURO DE CAUCION:

RENFE-Operadora acepta la constitución de garantías en materia de contratación mediante seguro de caución de Entidades Aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de caución, debiendo aportar certificado acreditativo del contrato correspondiente.

La redacción de dicho certificado se ajustará al modelo " 2 " que se acompaña al presente documento.

GARANTÍAS PROVISIONALES DE PROVEEDORES MEDIANTE AVAL

1. MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL

En a de de 20..

RENFE-Operadora
Avda de Pío XII, 110
28036-MADRID

Muy Sres. nuestros:

(1), y en su nombre (2) D., D.N.I. núm..... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de Protocolo, garantizamos a RENFE-Operadora, la cantidad de (3) euros, por cuenta de (4), C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente), cuya cantidad es representativa de la garantía que se le exige para responder de la veracidad de los datos e información facilitados en el procedimiento de licitación al que concurre, del mantenimiento de la oferta y para el supuesto de resultar adjudicatario de la formalización del contrato, del pago de los gastos de publicidad, de la constitución de la garantía definitiva y cualesquiera otras obligaciones derivadas del procedimiento de adjudicación del expediente núm. (5), y objeto "....." y por plazo hasta el buen fin del proceso de licitación.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que Renfe Operadora puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad
- (2) - Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Se expresará el importe en letras y números
- (4) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si en la licitación concurrieran varios proveedores, deberán figurar todos ellos de forma conjunta y solidaria.
- (5) - Se identificará el número del expediente y su objeto.

ADVERTENCIAS:

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Se redactarán en papel con membrete de la Entidad
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo
- Debe figurar el número de aval y del registro

2. MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN:

Certificado nº

(1), (en adelante el asegurador), con domicilio en, calle/avda....., nº..... y C.I.F., debidamente representado por (2) D., D.N.I. núm..... con representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de protocolo,

C E R T I F I C A

que mediante contrato de seguro de caución de fecha, asegura a (3), C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) núm. (en adelante el tomador del seguro), ante RENFE-Operadora, (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros (4), para responder de la veracidad de los datos e información facilitados en el procedimiento de licitación al que concurre, del mantenimiento de la oferta y para el supuesto de resultar adjudicatario de la formalización del contrato, del pago de los gastos de publicidad, de la constitución de la garantía definitiva y de cualesquiera otras obligaciones derivadas del procedimiento de adjudicación del expediente núm. (5), y objeto "....." y por plazo hasta el buen fin del proceso de licitación, en las siguientes condiciones:

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de euros, al primer requerimiento de RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.

El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la finalización del procedimiento de licitación al que concurra el tomador del seguro, no pudiendo cancelarse hasta que RENFE-Operadora lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.

En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En, a de de 20...

Firma

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora
- (2) - Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si a la licitación concurren varios licitadores, deberán figurar todos ellos como Tomadores del seguro
- (4) - Se expresará el importe en letras y números
- (5) - Se identificará el número del expediente y su objeto.



ANEXO III

MODELO PARA LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA

(A RELLENAR POR EL OFERTANTE)

D. con D.N.I. nº en nombre de la empresa con C.I.F. presenta la siguiente oferta económica para la adjudicación de la prestación de los servicios de "MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE PROXIES BLUECOAT DE ACCESO A INTERNET" de conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares N° 2017-01725 que declara conocer y aceptar.

El importe ofertado no incluirá el I.V.A.

La oferta tendrá un plazo de validez de(mínimo 3 meses)

1.- IMPORTE SERVICIOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO

2.- IMPORTE SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PRECIO TOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Precios para cada uno de los perfiles profesionales que forman parte del equipo de trabajo en las labores de mantenimiento preventivo:

2.1 (Identificación del perfil profesional)

2.n (Identificación del perfil profesional)

Fecha, firma y sello del ofertante:



A N E X O I V

MODELOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS

MODELOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS

Las garantías que se deban constituir en la relación contractual que se desarrolle con RENFE-Operadora como definitivas, podrán ser constituidas mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1.- MEDIANTE AVAL:

Serán admitidos por RENFE-Operadora los avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

Este aval deberá estar redactado ajustándose al modelo " 1 " que se acompaña al presente documento donde, a su vez, se distingue entre modelo a constituir en contratos ordinarios (MODELO 1.1.)

2.- MEDIANTE SEGURO DE CAUCION:

RENFE-Operadora acepta la constitución de garantías en materia de contratación mediante seguro de caución de Entidades Aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de caución, debiendo aportar certificado acreditativo del contrato correspondiente.

La redacción de dicho certificado se ajustará al modelo " 2 " que se acompaña al presente documento. Al igual que en el supuesto anterior, se ha previsto un modelo a constituir en contratos ordinarios (MODELO 2.1.)

3.- RETENCIÓN DE LA FACTURACIÓN

Del mismo modo podrá prestarse igualmente por retención del importe de las facturas que RENFE-Operadora deba abonar al Contratista por cualquier concepto.

1.- MODELOS DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DE PROVEEDORES CONSTITUIDAS MEDIANTE AVAL

1.1 MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL EN CONTRATOS ORDINARIOS

En a de de 20..

RENFE-Operadora
Avda de Pío XII, 110
28036-MADRID

Muy Sres. nuestros:

(1), y en su nombre (2) D.D.N.I. núm.... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de Protocolo, garantizamos a RENFE-Operadora, la cantidad de (3) euros, por cuenta de (4), C.I.F., N.I.F. (o DOCUMENTO EQUIVALENTE), cuya cantidad es representativa de la garantía que le exige esa empresa para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, núm. (5), y objeto "....." y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que RENFE-Operadora puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad
- (2) - Nombre y apellidos de o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Se expresará el importe en letras y en números
- (4) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (5) - Se identificará el número completo del CONTRATO y la descripción exacta ajustada a su objeto.

ADVERTENCIAS:

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Se redactarán en papel con membrete de la Entidad
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo
- Debe figurar el número de aval y del registro

2. MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN:

2.1. MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA DE CONTRATO ORDINARIO CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado nº

(1), (en adelante el asegurador), con domicilio en, calle/avda....., nº..... y C.I.F., debidamente representado por (2) D. D.N.I. núm.....con representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de protocolo,

CERTIFICA

que mediante contrato de seguro de caución de fecha, asegura a (3), C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) núm. (en adelante el tomador del seguro), ante RENFE-Operadora, (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros (4), para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, (5) núm., y objeto "....." en las siguientes condiciones:

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de euros, al primer requerimiento de RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.

El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la recepción definitiva del contrato que garantiza, no pudiendo cancelarse hasta que RENFE-Operadora lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.

En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En, a de de 20...

Firma

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora
- (2) - Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (4) - Se expresará el importe en letras y números
- (5) - Se identificará perfectamente el CONTRATO mediante la indicación de su número completo y la descripción exacta ajustada a su objeto.